# Boletin LE Gficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península. Islas ad acentes, Canarias y territorios de Africa sujo os

Se entiende hecha la promulgación el d a en que termino la inserción de la ley en la Gacata.

(Act. 1.º del Código Civil) — I imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAE, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNBA

#### SUBCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 céntimos.

# PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 135).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

- D. Juan Ramírez Suárez, Arucas (Las Palmas).
- D. Antonio Martínez Funes, Alcañiz (Teruel).
- D. Antonio Medina Santamaria, Santoña (Santander).
- D. Julio Blanco López, Consuegra (Toledo).
- D. Máximo Coca López, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.
- D. Juan Cortada González, Bollulos del Condado (Huelva).
- D. Miguel Frau Villalonga, Lluchmayor (Baleares).
- D. Juan Bautista Fandos Domingo, Burriana (Castellón).
- D. Fermin Fernández Posada, Felanix (Baleares).

- D. Eugenio González Moreno, Valencia de Alcántara (Cáceres).
- D. Fermín Fernández Posada, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- D. Felipe Ocaña Torrejón, Trujillo (Cáceres).
- D. Nicolás Bellido Robles, Andújar (Jaén).
- D. Julio Blanco López, Mancha Real (Jaén).
- D. Enrique Villaverde Alcaín, Tarancón (Cuenca).
- D. Julio Blanco López, Alcaudete (Jaén).
- D. Tomás Isaía Díaz, Mora (Toledo).
- D. Miguel Jiménez Pérez, La Carolina (Jaén).
- D. Máximo Coca López, Fernán Núñez (Córdoba), en comisión.
- D. Julio Blanco López, Moratalla (Murcia).
  D. Juan Otero Sastre, Toledo (Di-
- putación provincial).

  D. Dionisio Gallego Calvo y Ar-
- teaga, Palencia.
- D. Enrique Martínez Milán, Almansa (Albacete).
- D. Pedro Isidro Corrales Barenengoa, Barcarrota (Badajoz).
- Don Antonio Milla Ruiz, Jódar (Jaén).
- D. Baldomero Sánchez Cañete y Sánchez, Alcalá la Real (Jaén).
- D. Manuel Pérez Vera, Getafe (Madrid), en comisión.
- D. Salvador López Román, Colmenar de Oreja (Madrid).
- D. Julio Martin Guzmán, Colmenar Viejo (Madrid).
- D. Fermín Fernández Posada, Tineo (Oviedo).
- D. José Mesa Pérez, Ribadeo (Lugo).
- D. Dionisio Gallego Calvo, Laviana (Oviedo).
- D. Faustino Gosalvo y Gosalvo, Algemesi (Valencia).

- D. José Suárez Rodríguez, Villanueva de la Serena (Badajoz).
- D. Rafael Fabra Compte, Nules (Castellón).

(Gaceta 9 mayo 1929.)

DIRECCION GENERAL DE ENSENANZA SUPERIOR
Y SECUNDARIA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León la plaza de Profesor numerario de Patología y Clínica quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, cuya provisión corresponde al turno de concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso previo de traslado los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Catedra igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más avique el presente.

Madrid 25 de abril de 1929.-El

Director general, González Olive ros.

· (Gaceta 7 mayo 1929).

## GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Por la Superioridad ha sido autorizada la proyección de las películas tituladas «El Rey de la Serrania» y «Los Misterios de Paris», de la Casa Vicente Guillo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general.

Burgos 13 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Según me comunica el Alcalde de Castrovido se halla depositado en el pueblo de Terrazas, agregado a dicho Ayuntamiento, un potro de dos a tres años, frontino, rojo, paticalzado de la mano derecha y herrado de ambas manos.

Lo que se publica en este periódico oficial a fín de que la persona que crea ser su dueño pase a recogerle a dicho pueblo, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 14 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de esta Capital me participa que por auto de 3 del corriente se ha declarado rebelde, por virtud de la causa número 77, de 1928, seguida en el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, a Joaquín Ajeda Rodriguez, de 32 años de edad, hijo de Francisco y Antonia, natural de Fate (población de Portugal), domiciliado últimamente

en Gumiel de Hizán, procesado en causa por hurto.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Burgos 14 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

#### Tomás Calvar.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial me comunica que por auto de 24 de abril último se ha declarado rebelde, por virtud de causa número 32, de 1928, seguida en el Juzgado de Aranda de Duero, a Jacinto García Aguado, natural y vecino de La Aguilera (Burgos), soltero, jornalero, de 26 años de edad y procesado por lesiones.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Burgos 14 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Minas.—Registro núm. 3 232.

D. Tomás Calvar, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Pascual Eguiagaray, vecino de Burgos, según cédula personal número 10, que ha exhíbido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las trece horas del dia 13 de marzo último, una solicitud de registro de 54 pertenencias, para la mina titulada Segunda Pradera, de mineral de hulla, sita en Contreras, en el paraje llamado Perasoto Encimero, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

El terreno que se solicita, número de pertenencias y designación, es el mismo de la caducada mina «Concepción», número 2.629 tal y como fué demarcada.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OPICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 14 de marzo de 1929.

EL GOBERNADOR,

### Tomás Calvar.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaído, con esta fecha, el siguiente decreto:

«Visto el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas:

Considerando que se han cumpli-

do en su tramitación todos los pre ceptos legales y reglamentarios,

Decreto que se conceda al interesado el plazo de diez días para que presente el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, bajo apercibimiento que. de no verificarlo en indicado plazo, le parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento. Desglósese la carta de pago y ordénese al Sr. Delegado de Hacienda para la devolución de su importe al Habilitado del Distrito Minero para su abono al personal facultativo y notifiquese al interesado con arreglo a prescripciones legales.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 14 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

# Relación que se cita.

Numero del expediente	Nombre de la mina	Chase del mineral	Perlenencias	Término municipal.	Nombre del interesado.	OBSERVACIONES
3227	AnitaPampanilla	Petróleo	145 46		D. Emilio Hug	

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Castrogeriz.

D. Antonio Villa Estévez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 12 de junio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Palazuelos de Muñó, donde radican los bienes, la venta en pública subasta de los embargados al procesado Graciano Arribas González, vecino de Palazuelos de Muñó, para hacer pago con su importe de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por tenencia llicita de armas de fuego, cuyos bienes, radicantes en mencionado término municipal, son los siguientes:

Una casa en el casco de esta villa y su calle del Huerto, número 41, que linda derecha entrando Bonifacio Peña, izquierda y espalda Cirilo Arce y por el frontis calle, valorada en 500 pesetas.

Una tierra a Hoyo Peral, de 36 áreas, que linda N. carrera, sur y E. ejidos y O. Moisés Martínez, valorada en 300 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta, en cumplimiento de lo mandado, se

pone el presente edicto, haciendo constar las siguientes advertencias; 1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes objeto de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. 2.ª Los títulos de propiedad se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante su habilitación, igualmente que los gastos de escritura.

Dado en Castrogeriz a 6 de mayo de 1929.—Antonio Villa.—El Secretario, Aniceto García Ruiz.

## Oña.

 D. Abdón Núñez Mendive, Secretario del Juzgado municipal de Oña.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, del que posteriormente se hará mención, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Oña, a 7 de mayo de 1929, el Sr. D. Ricardo Gómez Garoña, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesio-

nes, en el que son parte como denunciante y lesionado Francisco Melgosa García, de 29 años, soltero, natural y residente en Burgos; como denunciado, Mariano Guerra, sordomudo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y... Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Manuel Guerra a la pena de 10 días de arresto, al pago de los gastos de asistencia médico farmacéutica y al de las costas y reintegro de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gómez—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.—Abdón Núñez—Rubricado.

Así es de ver en el original al que me remito, y para que pueda serle notificada al denunciado Mariano Guerra, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo lo acordado, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Oña a 8 de mayo de 1929.—El Secretario, Abdón Núñez.—V.º B.º—El Juez municipal, Ricardo Gómez.

## Sevilla.

D. Narciso Riaza Mateo, Juez especial con jurisdicción en todo el territorio nacional para depurar la gestión delictiva del Banco Hispano Comercial de Sevilla,

Por el presente requiere a todos los que por cualquier concepto hayan resultado perjudicados por el Banco Hispano Comercial de Sevilla, como titulistas o accionistas, para que a la mayor brevedad posible y con presentación de los documentos que acrediten los desembolsos efectuados, comparezcan ante el respectivo Sr. Juez de instrucción y presten declaración que contendrá el nombre y apellidos y domicilio del agente productor con quien contratara, clase de engaño de que se valiera para lograr la suscripción, especificando detalladamente cuantas promesas u ofrecimientos hiciera para conseguirlo; número de títulos o acciones suscritas, su valor nominal y el desembolsado, tanto por cuota de entrada, por plazos o liberaciones; cuantía de cualquier otra clase de perjuicios indicando su origen y justificándolos, que haya sufrido el suscriptor, aparte de los expresados anteriormente; si ha obtenido algún rédito o dividendo y si ha intentado o logrado la realización de los ofrecimientos que se le hicieran, detallando la reiteración de sus gestiones.

A todos los que resulten perjudicados, y sin perjuicio de que por el respectivo Juzgado se les entere del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, quedan instruidos por el presente del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa que para depurar la gestión delictiva del Banco instruyo con el número 51 de este año, de la matrícula del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, y del de renunciar o no a la restitución de la cosa, la reparación del dañ) e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Al mismo tiempo y ante la indeterminación de los señores Jueces a quienes corresponda cumplir estas diligencias, a los que tales perjudicados se les presenten, por virtud de este edicto, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) les exhorto, y en el mio les ruego, lleven a efecto las diligencias sumariales referidas en pro de la mejor administración de justicia.

Dado en Sevilla a 6 de mayo de 1929. — Narciso Riaza. — Manuel Priego.

# ACUERDOS MUNICIPALES

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el dia 6 de noviembre de 1928.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre último.

Idem la levantada por el Tribunal de oposiciones a la plaza vacante de Inspector Veterinario Municipal, nombrando para tal cargo a D. José Rodriguez Gómez.

En la proposición de la Alcaldía Presidencia sobre que se adquiera la Casa del Cordón se acordó su compra por los votos de los señores Casado, Aguilar, Lizondo, Alvarez, Temiño, Martínez, Valero, Rodriguez, Sedano, Avila, Muñoz, Orcajo, Tejada, Pérez Cecilia, Merino, Quintana, Puente Careaga, Herrera, Lostau, Holguera y Sr. Presidente; total 21, contra dos de los señores Sancho y Labín.

Designar, en vista del resultado

de la anterior votación, la Comisión que ha de efectuar el estudio de esta cuestión para presentar la oportuna propuesta, así como que traiga el proyecto de lo que costaria la construcción de una nueva Casa Consistorial, a los Sres. Alcalde, D. Antonino Holguera, D. Ildefonso Martín, D. Salvador Martín Lostau, D. Manuel Sancho, D. Martín Avila y el Sr. Arquitecto.

Aprobar la propuesta de la Alcaldía referente a la compra de unos terrenos al Sr. Marqués de Tabuérniga, en la cantidad de 1.800 pesetas para el nuevo depósito de aguas construido frente a la Cartuja.

Ratificar, con el voto en contra del Sr. Labín, el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en su sesión de 26 de septiembre último de encabezar con 50.000 pesetas la suscripción que ha de anunciarse para levantar en nuestra ciudad un monumento que inmortalice la figura de Rodrigo Diaz de Vivar, el Cid Campeador.

Idem el adoptado en 17 de octubre, relativo al establecimiento de puestos para la venta de verduras y frutas, con carácter provisional, en el triángulo que forman en su cruce las calles de Valladolid y de la Calera, en el anden semi-circular que a su encuentro forman las de Miranda y Santa Clara y en el ángulo marcado por las fachadas de la Universidad Pontificia de la calle de Nuño-Rasura.

En el escrito de la Unión de Municipios Españoles, al pedir el nombre del representante de esta Corporación que ha de formar parte del Consejo, se acuerda quede vinculado en el cargo de Alcalde, para que de esta manera tenga carácter permanente en todo momento.

Aprobar las reformas urgentes que son necesarias ejecutar en el Teatro Principal y las que según el proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal ascienden a la cantidad de 44.718,74 pesetas.

Aprobar la reorganización del Cuerpo de Bomberos dejando el detallé de las plantillas y la fijación de la cifra que ha de consignarse para el Pleno en que se apruebe el presupuesto.

Aceptar el alza de 172.257'97 pesetas que supone la nueva obra acordada por la División Hidráulica del Duero, en el encauzamiento del río Arlanzón, para evitar los arrastres del río, y a cuyo pago contribuirá el Ayuntamiento con el 25 por 100 de su importe en los mismos plazos y forma que tiene acordado.

Prestar su conformidad a las obras de colocación de una tubería de uralita de 10 centímetros de diámetro desde la casa vivero de la Quinta hasta los edificios de la Base Aerea y Parque de Campaña, del pueblo de Gamonal, para dotar de agua a este vecindario y a los expresados centros, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la escritura de permuta de la Capitanía General por el Cuartel de Lanceros de España, cuya obra, según presupuesto del Sr. Arquitecto, importa la suma de 14.539,95 pesctas, no incluyéndose el importe de la excavación y macizado de las zanjas por haberse comprometido a efectuarlo el pueblo de Gamonal.

En el dictamen relativo a la moción que proponiendo mejoras en el alumbrado público presentó el Capitular Sr. Martín Lostau, se acordó que se acepte el proyecto condicionado a que las Comisiones preparen la cifra y la traigan determinada antes de la aprobación del presupuesto, en cuyo momento podrá ser ampliamente discutido.

Admitir la moción presentada por el Capitular encargado de la Sección de Obras proponiendo:

- 1.º Que las obras de pavimentación del calzado y construcción de aceras que a partir del ejercicio económico de 1929 se realicen, base de las contribuciones especiales, según determina el capítulo IV del título IV del Estatuto, en proporción variable al coste total de cada obra.
- 2.º Que para las que se acuerde realizar en el próximo año, se consigne en el presupuesto de gastos la cantidad de 34.000 pesetas como primera anualidad de la aportación del Ayuntamiento y en el de ingresos la de 26.000 pesetas por contribuciones especiales para obras comprendidas en este concepto.
- 3.º Que de acuerdo las Comisiones de Hacienda y Obras propongan a la Corporación el plan de obras a efectuar, las bases de imposición contributiva de cada una y las cuotas respectivas, y
- 4.º Que se constituyan las Asociaciones administrativas que preceptúa el artículo 347 dei Estatuto.

El Ayuntamiento Pleno la aprobó en todas sus partes con la indicación de que la Corporación determinará en cada caso el tanto por ciento que fuera aplicable.—El Secretario accidental, J. Diez García de Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Vedoya.

# Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del dia 1.º de junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, kilómetros 9,345 al 18, cuyo presupuesto de contrata asciende a 74.178'57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del dia en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.225 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el dia 6 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los dias y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con pólíza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, (Gaceta del 25).

Burgos 8 de mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de...., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...,) calle de.... número..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de......

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoria, son las siguientes:.....

\*\*\*\*\*\*

(Aqui se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que

se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

En la sesión celebrada en el dia de hoy, la Junta provincial, constituída con arreglo a la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de marzo de 1929, ha fijado las siguientes remuneraciones mínimas aplicables, mientras no se adjudiquen obras o servicios que obliguen a modificarlas, a todos los contratos de trabajo de las obras públicas en ejecución dentro de la provincia de Burgos, dependientes del Ministerio de Fomento, y a los de aquellas cuyas concesiones se tramitan actualmente, o se tramiten en lo sucesivo, por las dependencias del Ministerio de Fomento y hayan de realizarse dentro de la misma pro-

Remuneraciones mínimas por jornada legal de ocho (8) horas.

C	FICIOS	En el té mino municipal de Burgos. Pesetas.	En el resto de la provincia.  Pesetas.
Pinche		5'25 2'40 6 5 60 5'60	4'40 2 5'60 5'20 5'20
Cantero	Oficial	6'40 8'80 5'60 8 5'60	6 8 5'20 7 5'20
Machacador	Oficial	8 5'60 6 6'40 5'60	7 5'20 5'60 6 5'20
Maquinista de apiso Ayudante de id. id. Mecánico conducto Listero	idr.	7'20 5'60 7'60 6 8'80	6'40 5'20 7 5'60 8

Las remuneraciones mínimas que preceden son aplicables a los oficios reseñados y a sus similares.

Las remuneraciones en las horas extraordinarias y nocturnas, se ajustarán siempre a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de enero de 1920 (Gaceta del 16), relativa a normas de jornales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldia de Valle de Tobalina.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento a las distintas operaciones del reemplazo, los mozos Restituto Gómez Ruiz, número 19, y Jesús Sáez Sáez, número 37, ambos pertenecientes al reemplazo del año actual por el cupo de este Valle, se les cita por medio del presente, para que el día 18 del actual y hora de las ocho de la mañana comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, apercibidos que de no comparecer, les parará perjuicio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Valle de Tobalina a 10 de mayo de 1929.—El Alcalde, Germán Martinez.

Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendenica de esta plaza, se admiten ofertas en la Se cretaria de esta Junta, hasta las diez horas del día 28 del actual, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse' cuantos ofertantes lo deseen. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la citada Secretaria, sita en el Parque de Intendencia (calle de San Francisco número 17), todos los días laborables de nueve a trece horas desde la publicación de este anuncio. El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado establecimiento, facilitándose guias militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan. El adjudicatario estará obligado a constituir en la caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de' su adjudicación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a habérsele comunicado, como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Mil quintáles métricos de harina de todo pan.

Mil quinientos de cebada.

Mil ochocientos de paja de pienso.

Quince de carbón de cok.

Ciento treinta de vegetal.

Quinientos cincuenta de hulla.

Doscientos de leña.

Noventa y nueve de paja larga.

Cien litros de petróleo.

Cuatrocientas lámparas de 10 y 16 buijas

Burgos 7 de mayo de 1929.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Federico Dominguez.—V.º B.º.—El Presidente, Ordóñez.

Parque Intendencia de Burgos. El Director del Parque de Intendencia de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 6 del próximo mes de junio a las diez horas, terminará el plazo de admisión de proposiciones para los artículos que este Parque necesita adquirir para las atenciones del citado mes. El pliego de condiciones que ha de regir, estará de manifiesto en este Parque (calle de San Francisco número 17), todos los dias laborables de nueve a trece horas desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Director del mismo, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento facilitándose guias militares para el transporte de los mismos. El adjudicatario estará obligado a constituir en la caja del Establecimiento un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantia del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla, leña, sal, aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse en la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas del parque, desde el día anterior al señalado.

Burgos 9 de mayo de 1929.—Tomás M. Cuartero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldia de Regumiel de la Sierra.

Debidamente autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal para la subasta de 291 pinos secos y desarraigados en el «Pinar», perteneciente a este Ayuntamiento, tasados en la cantidad de 760 pesetas, tendrá lugar el acto de la misma el día 31 del mes que cursa, a las once de su mañana, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLFTIN OFICIAL de esta provincia, número 179, fecha 9 de agosto último.

Regumiel de la Sierra 10 de mayo de 1929.—P. A. de la C. M. P.=El Secretario, José García.

IMPRENTA PROVINCIAL